

General Roca, 26 de febrero de 2026

DISPOSICIÓN N.º 8/26.-

VISTO:

El Expediente N° 51/IUPA/2026 caratulado "Insumos para Colocación de Ventiladores", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota presentada por la Secretaria General a fs. 01, se solicita la compra de los elementos detallados en la misma para terminar la instalación eléctrica de los dieciséis (16) ventiladores industriales nuevos y colgantes, los cuales se encuentran colocados en diferentes espacios académicos del edificio central del IUPA;

Que a fs. 02 se agrega la cotización de la firma comercial "Complementos Eléctricos S.R.L.", CUIT N.º 30-70965937-1

Que a fs. 04 el Secretario de Tecnología de la Información y Comunicación solicita los elementos que se detallan, los cuales resultan necesarios para los trabajos operativos de la Institución;

Que a fs. 05 se agrega la cotización de la firma comercial "Monti S.R.L.", CUIT N.º 30-71102482-0;

Que a fs. 06/07 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios de la Secretaría General;

Gra. Eugenia Villegas
Secretaria General
IUPA SEC.
ECONÓMICO FINANCIERA
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES



Que a fs. 08/10 se agrega la cotización de la firma comercial “Complementos Eléctricos S.R.L.”, CUIT N.º 30-70965937-1, y las constancias de inscripción en ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria;

Que a fs. 11/12 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios de la Secretaría de Tecnología;

Que a fs. 13/14 se agrega la constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación Tributaria y ARCA;

Que a fs. 15/17 y 19/20 se agrega copia fiel de Nota presentada por el Secretario de Extensión en el Expte N.º 50/IUPA/2026, y Solicitud de Bienes y Servicios, donde se requiere dos (2 baterías gel recargable para balanzas para el Comedor Universitario de la Institución, adjuntándose asimismo copia fiel de Resolución N.º 40/26 que autoriza el otorgamiento del beneficio gratuito de dicho Comedor;

Que a fs. 18 y 21/22 se agrega cotización de la firma “Complementos Eléctricos S.R.L.”, CUIT N.º 30-70965937-1, y las constancias de inscripción en ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria;

Que a fs. 24/26 se agrega el comprobante de preventivo del sistema Siu Pilagá y SAFyC;

Que a fs. 27 se agrega el presupuesto de la firma comercial “TODOLUZ Distribuidora de Componentes Eléctricos y de Iluminación Sociedad Anónima”, CUIT N.º 30-59990886-9;

Que a fs. 28/35 se agrega el Dictamen de Evaluación, recomendando preadjudicar los renglones 1 al 9 y del 11 al 13 a la oferta de la firma comercial “TODOLUZ Distribuidora de Componentes Eléctricos y de Iluminación Sociedad Anónima”, CUIT N.º 30-59990886-9, y dejar sin efecto el renglón 10 (tarugos), ya que no es cotizado por este proveedor;



Que a fs. 36 se lleva a cabo la preadjudicación por un total de Pesos Trescientos Dieciocho Mil Doscientos Sesenta con Cincuenta y Dos Centavos (\$318.260,52) a la firma antes citada, declarándose desierto el renglón 10, ya que conforme Nota de fs. 38 presentada por el responsable del Área de Compras y Contrataciones, la firma comercial "Complementos Eléctricos S.R.L.", en sus cláusulas y condiciones particulares de la oferta, solicita el pago anticipado previo a la entrega de los bienes;

Que a fs. 39 interviene el Área Contable y de Presupuesto adjuntando el comprobante de preventivo;

Cra. Eugenia Villegas
área Sec. Económico Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

Que por todo lo expuesto, corresponde autorizar la contratación directa mediante Trámite Simplificado con la firma comercial "TODOLUZ Distribuidora de Componentes Eléctricos y de Iluminación Sociedad Anónima"; aprobar el gasto total en la suma de Pesos Trescientos Dieciocho Mil Doscientos Sesenta con Cincuenta y Dos Centavos (\$318.260,52); comprometer los créditos presupuestarios y ordenar al Área Contable y de Presupuesto desafectar los créditos presupuestarios no utilizados;

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el procedimiento de contratación directa por trámite simplificado, establecido por el art. 5° inc. d) del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N.º 1006/15; art. 3° de la Resolución N.º 118/23, y Artículo 2° de la Resolución N.º 051/2024;

Que la Asesoría Legal y Técnica del IUPA ha intervenido en estas actuaciones;

Que es facultad de la suscripta aprobar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

**LA SECRETARIA ECONÓMICO FINANCIERA DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

D I S P O N E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación mediante Trámite Simplificado tendiente a la adquisición de insumos eléctricos para instalación de ventiladores; para trabajos operativos y baterías para balanza del Comedor Universitario de la Institución, conforme los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR los renglones 1 al 9 y del 11 al 13 a la oferta de la firma comercial "TODOLUZ Distribuidora de Componentes Eléctricos y de Iluminación Sociedad Anónima", CUIT N°30-59990886-9, por la suma de Pesos Trescientos Dieciocho Mil Doscientos Sesenta con Cincuenta y Dos Centavos (\$318.260,52), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR desierto el renglón 10, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 4º.- APROBAR el gasto total en la suma de Pesos Trescientos Dieciocho Mil Doscientos Sesenta con Cincuenta y Dos Centavos (\$318.260,52), conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 5º.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partidas	Descripción	Importes
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.5.8.0000.1.21.3.4	Productos de material plástico	\$159.097,60
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.9.3.0000.1.21.3.4	Útiles y materiales eléctricos	\$135.845,06
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	Repuestos y accesorios	\$23.317,86
		\$318.260,52

ARTÍCULO 6º.- ORDENAR a las Áreas de Compras, Contable y Tesorería, la emisión de la Orden de Compra y la Orden de Pago respectivamente, a nombre de la firma comercial "TODOLUZ Distribuidora de Componentes Eléctricos y de Iluminación Sociedad Anónima", CUIT N°30-59990886-9, por la suma de Pesos Trescientos Dieciocho Mil Doscientos Sesenta con Cincuenta y

Dos Centavos (\$318.260,52), y proceder a su pago, previa presentación de las facturas correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- INSTRUIR al Área de Compras y Contrataciones, a dar continuidad con el procedimiento de compra del renglón 10, atento quedar desierto por las razones expuestas en los considerandos.-

ARTÍCULO 8°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**


Cra. Eugenia Villegas
a/c Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES